

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
58 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

Reglamento Interno de la Administración Pública.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

X. Operar como enlace funcional para la coordinación de programas con las dependencias Estatales y Federales de Desarrollo Social;

XI. Ejercer las demás atribuciones y facultades que, en ámbito de su competencia, le señalen las leyes, reglamentos e instrumentos legales y administrativos vigentes; así como aquéllas encomendadas expresamente por el Presidente Municipal;

XII. Delegar para el mejor funcionamiento de la Coordinación, cualquiera de sus funciones, excepto aquéllas que, por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por él titular.

SECCIÓN II

DE LAS FUNCIONES

DEL DEPARTAMENTO DEL DEPORTE

Artículo 72. - El Departamento del Deporte de Tamazunchale, tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover la iniciación deportiva en todo el Municipio;
- II. Fortalecer los torneos estudiantiles en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- III. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- IV. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en el deporte Municipal;
- V. Presentar los programas deportivos Municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados, en su plan operativo anual;
- VI. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- VII. Promover el uso y cuidado de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- VIII. Mantener actualizado el registro Municipal de instalaciones deportivas;
- IX. Mantener actualizado el registro Municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- X. Actualizar el registro Municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XI. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el Municipio; y
- XII. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Coordinador de Desarrollo Municipal, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

SECCIÓN III

DE LAS FUNCIONES

DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL

Artículo 73.- Son funciones de la Coordinación de Fomento y Desarrollo Cultural:

- I. Planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el desarrollo cultural, así como la promoción y fomento de las Bellas Artes y la conservación del patrimonio cultural dentro del Municipio;
- II. Promover entre la población Tamazunchalense el desarrollo de actividades artísticas, así como la realización de eventos culturales;
- III. Impartir cursos y talleres de artes plásticas, música, danza y literatura en las diferentes zonas del Municipio;
- IV. Generar, impulsar y promover proyectos de investigación, rescate, preservación, desarrollo, fomento, promoción y difusión de la historia, tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales del Municipio;
- V. Llevar a cabo eventos culturales y actividades que permitan difundir, desarrollar y preservar la cultura, tradiciones y costumbres; De ser necesario, gestionar ante los niveles, Federal y Estatal, lo necesario para la creación de la banda Municipal de música;
- VI. Apoyar y promover las diversas expresiones de las culturas populares del municipio, a través de la difusión de eventos comunitarios;
- VII. Impulsar entre los jóvenes, mecanismos que fomenten el arte y la participación en concursos y muestras artísticas;
- VIII. Planear y organizar actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad Tamazunchalense;
- IX. Brindar apoyo a la realización de presentaciones artísticas, a través del préstamo de espacios públicos y la gestión de recursos;
- X. Mantener actualizado en coordinación con el Archivo Municipal, el inventario de bienes que constituyen el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio;
- XI. Rescatar y preservar, difundir la cultura Huasteca;
- XII. Mantener el funcionamiento y administración de la casa de cultura y coordinar los eventos que ésta realice;
- XIII. Proponer la formulación de planes y programas relacionados con el estudio, investigación, preservación y difusión del patrimonio cultural Tamazunchalense;
- XIV. Promover la literatura, a través de la instrumentación de programas de fomento a la lectura, así como el apoyo a la